

ACUERDO ACT-PUB/14/09/2016.08

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA PARTICIPACIÓN DE UN COMISIONADO EN LA CUMBRE GLOBAL DE LA ALIANZA PARA EL GOBIERNO ABIERTO, A CELEBRARSE DEL 07 AL 09 DE DICIEMBRE DE 2016, EN PARÍS, FRANCIA.

CONSIDERANDO

- 1. Que el siete de febrero de dos mil catorce, el Ejecutivo Federal promulgó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando, entre otros, el artículo 6º, apartado A, a efecto de establecer que la Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.
- 2. Que con motivo de la reforma Constitucional referida, el catorce de mayo de dos mil catorce, el Senado de la República tomó protesta a los siete Comisionados integrantes del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.
- 3. Que el Congreso de la Unión en cumplimiento al artículo Segundo Transitorio del Decreto de reforma en materia de transparencia, expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), la cual fue publicada el cuatro de mayo de dos mil quince en el Diario Oficial de la Federación, entrando en vigor al día siguiente de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo Primero Transitorio de la referida Ley General. Con ella, el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos cambió su denominación por el de Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI o Instituto), el cual se robustece con nuevas atribuciones que lo consolidan como organismo garante a nivel nacional.
- 4. Que en atención a lo establecido en el artículo Quinto Transitorio de la LGTAIP, el nueve de mayo de dos mil dieciséis se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se abroga la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y se expide la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación.
- 5. Que de acuerdo con el artículo 42, fracciones XIX y XX de la Ley General, los organismos garantes tendrán entre sus atribuciones el promover la participación y la colaboración con organismos internacionales en el análisis y mejores prácticas en



materia de acceso a la información pública y fomentar los principios de gobierno abierto, la transparencia, la rendición de cuentas, la participación ciudadana, la accesibilidad y la innovación tecnológica.

- 6. Que según lo previsto en el artículo 59 de la Ley General, los organismos garantes, en el ámbito de sus atribuciones, coadyuvarán con los sujetos obligados y representantes de la sociedad civil en la implementación de actividades de colaboración de gobierno abierto para la promoción e implementación de políticas y mecanismos de apertura gubernamental.
- 7. Que el INAI, en conjunto con la Coordinación de Estrategia Digital Nacional de la Presidencia de la República y el Comité Coordinador de Sociedad Civil; conforman en México el Secretariado Técnico Tripartita de la Alianza para el Gobierno Abierto; iniciativa multilateral integrada a la fecha por 70 países y encargada de la promoción del gobierno abierto con base en la transparencia, la participación y la colaboración con el objeto de empoderar a la ciudadanía, abatir la corrupción y aprovechar las tecnologías de la información para fortalecer la gobernanza.
- 8. Que la Cumbre Global de la Alianza para el Gobierno Abierto es la principal reunión de esta iniciativa que congrega a la comunidad de gobierno abierto en todo el mundo. Durante este evento, los representantes de los gobiernos, la academia, la sociedad civil y las organizaciones multilaterales se reúnen con el fin de intercambiar experiencias, mejores prácticas y los principales retos de gobierno abierto. Por ello, la Cumbre presenta una oportunidad para elevar el perfil de los temas de gobierno abierto a nivel internacional y para explorar cómo se vinculan con algunos de los mayores desafíos que enfrenta el mundo.
- 9. Que en esta ocasión, la Cumbre Global de la Alianza para el Gobierno Abierto tendrá lugar los días siete al nueve de diciembre de dos mil dieciséis, en París, Francia.
- 10. Que la participación del INAI en la Cumbre Global de la Alianza para el Gobierno Abierto representa una oportunidad para exponer las buenas prácticas y compartir las experiencias en materia de gobierno abierto, particularmente en los procesos de cocreación en el ámbito federal y local.
- 11. Que en el mismo sentido, la participación del Instituto da cuenta de la creciente importancia que la transparencia, el acceso a la información, la rendición de cuentas, el gobierno abierto y la protección de datos personales adquieren en el ámbito de la gobernanza global y en la formulación de estándares internacionales para las políticas públicas.
- 12. Que el Instituto asumirá los gastos de transportación internacional, así como los viáticos correspondientes de la participación del Comisionado que asistirá a la Cumbre Global de la Alianza para el Gobierno Abierto, de conformidad con los "Lineamientos en materia



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

de Austeridad y Disciplina del Gasto del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para el ejercicio fiscal 2016", aprobados por el Pleno del Instituto mediante Acuerdo número ACT-PUB/24/02/2016.04 del veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

- 13. Que el artículo 14 del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos vigente (Reglamento Interior), establece que todas las decisiones y funciones son competencia originaria del Pleno del Instituto, asimismo el artículo 15, fracción I del mismo Reglamento establece que corresponde al Pleno del Instituto ejercer las atribuciones que le otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes, el Decreto previamente citado, así como los demás ordenamientos legales, reglamentos y disposiciones administrativas que le resulten aplicables.
- 14. Que de conformidad con los artículos 15, fracciones III, VI y X del Reglamento Interior, el Pleno es competente para deliberar y votar los proyectos de acuerdos que los Comisionados presenten; así como para aprobar los mecanismos de coordinación, entre otros, con dependencias o entidades extranjeras, y la agenda internacional del Instituto.
- 15. Que el artículo 29, fracción II de la LFTAIP señala que los Comisionados tienen la atribución de participar en foros, reuniones, eventos, convenciones y congresos que se lleven a cabo con organismos internacionales, cuando se refieran a temas en el ámbito de competencia del Instituto y presentar al Pleno un informe de su participación.
- **16.** Que la LFTAIP, establece en su artículo 29, fracción I, que corresponde a los Comisionados participar en las sesiones y votar los asuntos que sean presentados al Pleno.
- 17. Que de conformidad con el artículo 21, fracción I del Reglamento Interior, los Comisionados tienen la atribución para representar al Instituto en los asuntos que el Pleno determine.
- 18. Que en términos de los artículos 31, fracción XII de la LFTAIP, 20, fracción XII y 21, fracciones II, III y IV del Reglamento Interior, la Comisionada Presidente somete a consideración del Pleno el proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la participación de un comisionado en la Cumbre Global de la Alianza para el Gobierno Abierto, a celebrarse los días 07 al 09 de diciembre de 2016 en París, Francia.

Por lo antes expuesto, en las consideraciones de hecho y de derecho y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6°, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Mexicanos en materia de transparencia; 42, fracciones XIX y XX, Primero y Quinto Transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29, fracciones I y II, así como 31, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 14, 15, fracciones I, III, VI y X; 20, fracción XII y 21, fracciones I, II, III y IV del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos; así como el Acuerdo ACT-PUB/24/02/2016.04 mediante el cual se aprobaron los "Lineamientos en materia de Austeridad y Disciplina del Gasto del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para el ejercicio fiscal 2016" el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales emite el siguiente.

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba que el Comisionado Joel Salas Suárez asista a la Cumbre Global de la Alianza para el Gobierno Abierto, a celebrarse del 07 al 09 de diciembre de 2016, en París, Francia.

SEGUNDO. El servidor público designado deberá rendir el informe correspondiente a la Comisión Permanente de Asuntos Internacionales.

TERCERO. Se instruye a la Coordinación Técnica del Pleno, para que por conducto de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el portal de internet del INAI.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión ordinaria celebrada el catorce de septiembre de dos mil dieciséis. Los Comisionados firman al calce para todos los efectos a que haya lugar.

Ximena Puente de la Mora

Comisionada Presidente

Francisco Javier Acuña Llamas Comisionado Areli Cano Guadiana Comisionada



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

> Oscar Mauricio Guerra Ford Comisionado

Rosendoevgueni Monterrey Chepov Comisionado

Yuri Zuckermann Pérez
Coordinador Técnico del Pleno

María Patricia Kurczyn Villalobos Comisionada

> Joel Salas Suárez Comisionado

Esta hoja pertenece al ACUERDO ACT-PUB/14/09/2016.08 aprobado por unanimidad en sesión de Pleno de este Instituto, celebrada el 14 de septiembre de 2016